

ORDEN DE COMPRA Nº: A-009776-00

Razón Social: Acciona Construcción, S.A. (Agencia Chile)

R.U.T. Nº 59.069.860-1

Domicilio social: Las Condes (Santiago), Torre Titanium La Portada, CL Isidora Goyenechea 2800, 3201

Centro: C1057 DEPOSITO RELAVES PAMPA AUSTRAL

Dpt: 02

Fecha: 19/04/2023

Operamag Empresa SpA

CL San Joaquín, 2010,

. La Serena (Elqui)

R.U.T. 77.741.739-8 Teléfono: Fax: Referencia: Héctor Acuña

SÍRVASE SUMINISTRAR:

En las **Condiciones** que a continuación se detallan, y una vez suministrado total o parcialmente, según sea el caso, la presente <u>Orden de Compra</u>, será necesaria por parte del **Proveedor** su facturación, debiendo indicar en ella el **Centro**, Nº de la Orden de Compra y Empresa Contratante. Será necesaria la entrega de las siguientes copias:

Copia: Cliente

• Triplicado: Control Tributario

Art	<u>N.L.</u>	Cantidad	UDS	Descripción	Precio Unitario
				01005 Servicio Operadores Maquinarias	
D01ZZ	1	4	ud	SERVICIO DE OPERADORES TRACTO PLUMA (Seis Unidad Fomento chilena con seiscientos.) Unidad	6,600
D01ZZ	2	4	ud	SERVICIO DE OPERADORES RIGGER (Siete Unidad Fomento chilena con doscientos.) Unidad	7,200
D01ZZ	3	4	ud	SERVICIO DE OPERADORES RODILLOS 20 T (Seis Unidad Fomento chilena.) Unidad	6,000

<u>0.1 - NOTA</u>

EL PAGO SOLO SE REALIZARÁ SI LOS OPERADORES PROPUESTOS SON CONTRATADOS Y ACREDITADOS EFECTIVAMENTE.

1 - PRELIMINARES

1.1 - Importe de la Orden de Compra

La presente Orden de Compra asciende a la cantidad de 79,20 CLF



2 - IMPUESTOS

2.1 - Se aplicará en factura el 19% de I.V.A., consignando separadamente base imponible, tipo e importe resultante.

3 - FACTURACION

3.1 - Mensualmente, **Operamaq Empresa SpA** podrá generar factura a origen, deduciendo los importes facturados anteriormente, en la que desglosará todos y cada uno de los suministros, trabajos o servicios realizados hasta la fecha a que corresponda dicha factura, ateniéndose única y exclusivamente a las unidades realizadas y a los precios indicados.

La factura, con indicación expresa del <u>Centro</u>, <u>Nº de Orden de Compra y Empresa Contratante</u>, deberá ser enviada a nombre de Acciona Construcción, S.A. (Agencia Chile), RUT 59.069.860-1, giro obras de Ingeniería, a la dirección electrónica recepcion@custodium.com, indicando su RUT e introduciendo en el campo CdgIntRecep el código del Centro de Costo **C1057**, sin cuyo requisito se procederá a su rechazo.Deben ser presentados previo a la emisión de la factura en la dirección del centro en el cual entreguen los servicios, los siguientes respaldos:

- ☐ Copia simple de la Orden de Compra/Contrato
- □ Estado de Pago firmado por Acciona Construcción, S.A. (Agencia Chile) y/o Guías de Despacho
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1) en caso que corresponda

En la última factura de este Contrato deberá hacerse constar que es "liquidatoria"

Sin estos documentos, Acciona Construcción, S.A. (Agencia Chile) quedará facultada para rechazar la factura

3.2 - Condiciones de Facturación

Las partes acuerdan que **Operamaq Empresa SpA** emitirá sus facturas en la fecha en que se produzca la entrega de bienes o prestación de servicios.

De conformidad a lo prescrito en la ley Nº 19.983 de 2004, modificada por la ley N° 20.956 de 2016, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, las Partes acuerdan que el plazo indicado de 8 días para reclamar el contenido de las facturas presentadas por Operamaq Empresa SpA será contabilizado a partir de la fecha de factura recibida por el SII, por cuanto las facturas son enviadas por **Operamaq Empresa SpA** en forma electrónica de acuerdo a la normativa.

Caso de no conformidad, Acciona Construcción, S.A. (Agencia Chile), rechazará la factura dentro del plazo antes señalado, mediante una plataforma habilitada para tal efecto en el SII, indicando los motivos de la devolución

La conformidad a la factura supondrá, en todo caso, <u>la puesta a disposición de Acciona Construcción, S.A. (Agencia Chile)</u> de las unidades y/o materiales facturados.

Antes de la aceptación de la factura única o de la "liquidatoria", **Operamaq Empresa SpA** deberá haber entregado a Acciona Construcción, S.A. (Agencia Chile) toda la documentación, de cualquier tipo, que se le hubiera solicitado con anterioridad, pudiendo ser rechazada dicha factura hasta el cumplimiento de este requisito.

4 - FORMA Y PLAZO DE PAGO

4.1 - El pago efectivo de cada factura se realizará, previa aprobación de la misma por Acciona Construcción, S.A. (Agencia Chile), mediante "**Transferencia**", y una vez transcurridos los 30 días de aplazamiento pactados entre las Partes, a partir de la fecha de recepción de la factura, conforme por parte de **ACCIONA**, los días 10 y 25 de



cada mes.

Todos los pagos efectuados con anterioridad a la liquidación, tienen carácter de pagos a cuenta, y como anticipo de la citada liquidación, no suponiendo aceptación de los suministros y/o obra ejecutada, ni de su importe.

Para proceder al pago será necesario por parte de **Operamaq Empresa SpA** el envío de la factura según lo establecido en la cláusula Facturación, sin la cual no se procederá al pago y realización de la Transferencia.

4.2 - Cesión de Créditos

En caso de que **Operamaq Empresa SpA** ceda a terceros, total o parcialmente, sus créditos contra Acciona Construcción, S.A. (Agencia Chile) derivados de la presente Orden de Compra, la cesión solo vinculará a Acciona Construcción, S.A. (Agencia Chile) en caso que se haga de acuerdo a lo estipulado en la Ley 19.983 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura.

La cesión surtirá efecto únicamente a partir de la fecha de notificación a Acciona Construcción, S.A. (Agencia Chile), sin perjuicio de lo dispuesto en esta Orden de Compra en relación al cumplimiento de las obligaciones por parte de **Operamaq Empresa SpA** y en cuanto a la aprobación de las facturas.

Acciona Construcción, S.A. (Agencia Chile) no quedará vinculada, ni en consecuencia reconocerá cesiones de derechos derivados de esta Orden de Compra en las que no haya cumplido íntegramente el procedimiento previsto en los distintos apartados del presente pacto.

Los derechos del cesionario están condicionados al cumplimiento de la Orden de Compra por parte de **Operamaq Empresa SpA** por lo que Acciona Construcción, S.A. (Agencia Chile) podrá oponer a aquel las excepciones que hubiera podido hacer valer contra **Operamaq Empresa SpA** con independencia de que las mismas sean o no posteriores al momento de la cesión o al momento en que le fue comunicada.

5 - MEDICION

5.1 - Las variaciones en las mediciones y/o plazos no tendrán repercusión en los precios unitarios o partidas alzadas pactadas, que se considerarán fijas e invariables para la duración total de la obra quedando obligado Operamaq Empresa SpA a suministrarlos/ejecutarlos en mayor o menor volumen según las necesidades de la obra y sin que dicha variación suponga motivo alguno de reclamación.

Se señala expresamente que dicho plazo tiene un carácter de estimativo y podrá ser modificado por la Constructora comunicándose oportunamente, a fin de confeccionar un nuevo programa sin que ello implique una variación en los precios unitarios o una indemnización por el término.

6 - CONDICIONES GENERALES

6.1 - Principios Eticos para Proveedores, Contratistas y Colaboradores y Canal Etico

Operamaq Empresa SpA se compromete a informar a sus empleados de la obligación de cumplir con las normas y políticas internas del Grupo Acciona en cuanto resulten de aplicación a las actividades que desempeñen para el Cliente, así como con los Principios Eticos para Proveedores, Contratistas y Colaboradores. En particular, los empleados de Operamaq Empresa SpA deberán cumplir con el Código de Conducta del Grupo Acciona y los Principios Eticos contenidos en la Web de Acciona: www.acciona.es http://www.acciona.es (Ruta: Sostenibilidad>Buen Gobierno>Etica e Integridad)

Operamaq Empresa SpA informará a sus trabajadores de forma precisa e inequívoca de la existencia de un Canal Ético titularidad de Acciona, al que se pueden remitir comunicaciones en caso de que tengan conocimiento de incumplimientos del Código de Conducta de Acciona.

Asimismo, se compromete a informarles de que sus datos de carácter personal podrán eventualmente ser incorporados a un fichero de datos titularidad de la Sociedad con el objeto de gestionar el citado Canal Ético, así como a obtener el consentimiento del trabajador al eventual tratamiento de sus datos personales, ya sea como consecuencia de comunicaciones que realice por su propia iniciativa o como consecuencia de comunicaciones



realizadas por terceras personas, con la finalidad de gestionar las comunicaciones recibidas en el Canal Ético.

La aceptación de la presente cláusula implica, por parte de **Operamaq Empresa SpA**, el conocimiento y el cumplimiento tanto del Código de Conducta como de los Principios Eticos para Proveedores, Contratistas y Colaboradores de Acciona Construcción, S.A. (Agencia Chile)

6.2 - Compromiso Pacto Mundial

Operamaq Empresa SpA deberá respetar los Derechos Humanos de las personas afectadas por sus actividades de conformidad con las obligaciones y compromisos internacionales del gobierno de acogida.

Operamaq Empresa SpA deberá cumplir las Convenciones Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo relativas a derechos laborales y en especial aquellas que se refieren al trabajo infantil e igualdad de oportunidades y de trato.

Operamaq Empresa SpA deberá tener debidamente en cuenta las disposiciones legales de los países en los que ejerce su actividad, las normas internacionales relevantes, así como los requisitos de los sistemas de gestión ambiental y de su seguridad de Acciona Construcción, S.A. (Agencia Chile) y su política de conservación del Medio Ambiente, Salud y Seguridad en el puesto de trabajo.

Operamaq Empresa SpA deberá trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno.

6.3 - Igualdad en las remuneraciones

Operamaq Empresa SpA deberá respetar los principios y obligaciones derivados de la Ley 20.348, debiendo dar cumplimiento al principio de igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres que presten un mismo trabajo y en su caso, su cumplimiento y seguimiento así como los necesarios procesos internos para la prevención del acoso sexual o por razón del sexo, y cualquier tipo de actividad de discriminación directa o indirecta.

6.4 - Compra Sostenible

Acciona Construcción, S.A. (Agencia Chile) promueve, fomenta y valora positivamente las compras sostenibles que realiza. Para ello ha definido que una compra será susceptible de catalogarse como tal si: El producto a adquirir posee algún certificado, etiqueta, distintivo o acreditación ecológica y/o sea adquirido a través de empresas que favorezcan la inserción laboral de personas con riesgo de exclusión social.

6.5 - Confidencialidad del Documento

Las Partes harán uso confidencial del presente documento, con compromiso de no divulgación del mismo a terceros, sin autorización expresa de la otra Parte, excepto que su presentación sea requerida por un Juzgado o Tribunal.

6.6 - Confidencialidad

Las Partes expresamente acuerdan que toda la documentación legal, descriptiva o de cualquier otra naturaleza y demás información o documentos que sean proporcionados por el Cliente a **Operamaq Empresa SpA** en relación con la presente Orden de Compra, tendrá el carácter de información confidencial (en lo sucesivo, la "Información Confidencial").

Las Partes se obligan a mantener la confidencialidad de la Información Confidencial y de usarla únicamente en el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo dispuesto en la presente Orden de Compra y a no divulgar dicha información a persona o entidad alguna (salvo a sus asesores, empleados y directores involucrados en la presente Orden de Compra y que estén de acuerdo en someterse a sus términos), sin el previo consentimiento otorgado por escrito de la otra Parte.



Las disposiciones del párrafo anterior no serán aplicables a (i) Información Confidencial que se convierta en información del dominio público pero que no haya sido divulgada por cualquiera de las Partes (o por cualquier otra persona o entidad a la que las partes le haya proporcionado dicha Información), (ii) Información Confidencial que obtenga cualquiera de las Partes por alguna fuente que no tenga prohibido divulgar dicha Información Confidencial por disposición legal u obligación contractual, o (iii) Información Confidencial que por ley o por orden judicial o de alguna autoridad gubernamental o regulatoria a la que cualquiera de las Partes de la presente Orden de Compra esté sujeto, deba ser divulgada, y (iv) Información Confidencial que hubiere sido desarrollada de forma independiente, y conforme a ley, por cualquiera de las Partes.

Las obligaciones contenidas en la presente cláusula, subsistirán inclusive después de la terminación de la presente Orden de Compra, y estarán en vigor por el período de prescripción que corresponda conforme a lo que señale la legislación aplicable.

No obstante lo anterior, a la finalización de la presente Orden de Compra, con independencia de su causa, las Partes se comprometen a devolverse mutuamente y de forma inmediata, o bien, cuando esto último no sea posible, a destruir, toda la Información Confidencial de la otra parte, incluyendo cualesquiera copias, a la que hubieran tenido acceso en la ejecución de los Servicios.

Como consecuencia de la prestación de servicios objeto de la presente Orden de Compra **Operamaq Empresa SpA**, en ningún caso, podrá acceder a los datos de carácter personal incluidos en los ficheros titularidad de la Sociedad.

En el supuesto de que **Operamaq Empresa SpA** tuviese conocimiento o acceso a datos de carácter personal como consecuencia de la prestación de servicios, **Operamaq Empresa SpA** estará obligado a mantener el secreto y confidencialidad respecto de cualquier tipo de información relativa a personas físicas de la que **Operamaq Empresa SpA** hubiese tenido conocimiento, incluso una vez finalizada la relación contractual con la Sociedad.

6.7 - Protección de Datos

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personales informa a **Operamaq Empresa SpA:**

- Los datos de carácter personal de **Operamaq Empresa SpA** figuran en un fichero automatizado de tratamiento de datos cuya finalidad es la gestión de su relación con los distintos proveedores de esta entidad, siendo destinatario de la información Acciona Construcción, S.A. (Agencia Chile)
- Los datos de carácter personal de **Operamaq Empresa SpA** solo serán comunicados a un tercero en los términos previstos en la ley, dando el proveedor en este acto, su autorización para que Acciona Construcción, S.A. (Agencia Chile) pueda informar la morosidad en la que eventualmente incurra al Boletín de Informaciones Comerciales, administrado por la Cámara de Comercio de Santiago, en conformidad a lo estipulado en la ley 19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personales, pudiendo proporcionar toda la información relativa a la originación, administración y cobro de los Créditos.

6.8 - Propiedad Intelectual y/o Industrial

- Derechos de propiedad sobre la Información Adquirida y resultados

La titularidad sobre la Información Adquirida y los resultados obtenidos como consecuencia del desarrollo de la presente Orden de Compra, será única y exclusivamente de Acciona Construcción, S.A. (Agencia Chile)

Se entiende por Información Adquirida, el conjunto de invenciones, patentes, innovaciones, obras, datos, informes, resultados o cualesquiera otros derechos susceptibles de protección vía propiedad industrial o intelectual que hayan sido obtenidos como consecuencia de las investigaciones objeto de la Orden de Compra.

Acciona Construcción, S.A. (Agencia Chile) será la única entidad autorizada para llevar a cabo la explotación comercial de la Información Adquirida y los resultados obtenidos fruto del presente Pedido y para presentar las solicitudes de patentes que cubran las invenciones que resulten del mismo.



Operamaq Empresa SpA se obliga a prestar toda la colaboración necesaria, y a otorgar y autorizar cuantos documentos públicos o privados, declaraciones y solicitudes que sean necesarios o convenientes para que Acciona Construcción, S.A. (Agencia Chile) lleve la referida inscripción de derechos a su nombre así como su más amplia explotación.

- Derechos de propiedad sobre Información Previa

La Información Previa comunicada por una de las Partes a la otra en el desarrollo de la presente Orden de Compra, continuará siendo propiedad de sus titulares y no podrá ser utilizada por la otra Parte fuera del ámbito de colaboración objeto de la presente Orden de Compra.

Se entiende por Información Previa todos aquellos datos e información no pública incluyendo los secretos industriales, solicitudes de patentes, técnicas, procesos, protocolos experimentales, diseños etc. que obran en poder de una de las Partes, ya sea con anterioridad a la fecha de inicio de la Orden de Compra, o bien que hayan sido desarrollados o adquiridos a partir de la citada fecha, fuera del marco de las investigaciones objeto de la Orden de Compra y, que hayan sido comunicadas, de forma oral, escrita, gráfica y/o electrónica por la Parte propietaria a la otra.

- Propiedad Intelectual

Todas las publicaciones que se hagan desde la fecha de la firma de la presente Orden de Compra en relación con el objeto del mismo, serán titularidad exclusiva de Acciona Construcción, S.A. (Agencia Chile), estando las mismas protegidas por las normas nacionales o internacionales de propiedad intelectual e industrial. El ejercicio exclusivo de los derechos de reproducción, distribución, comunicación, publicación y transformación pertenecen a Acciona Construcción, S.A. (Agencia Chile) El diseño, imágenes, mapas, gráficos, marcas, rótulos, signos distintivos, logos, etc. de Acciona Construcción, S.A. (Agencia Chile) contenidos en las publicaciones son titularidad exclusiva de Acciona Construcción, S.A. (Agencia Chile) Queda prohibida la copia, modificación, distribución, transmisión, reproducción, publicación, cesión, venta o de cualquier otra forma la divulgación total o parcial, sin la expresa autorización de la Sociedad de las publicaciones que se produzcan con ocasión de la Orden de Compra.

6.9 - Anulación de la Orden de Compra

Acciona Construcción, S.A. (Agencia Chile) se reserva el derecho de cancelar el suministro si por falta de celo, incumplimiento de las cláusulas de la presente Orden de Compra, calidad de los materiales o alteración de los precios, peligrase nuestro sistema constructivo o el programa de ejecución de la obra, sin que por ello haya que indemnizar a **Operamaq Empresa SpA** en cantidad alguna, gravándole además los daños y perjuicios que esto pudiera originar.

Si el Cliente, por cualquier motivo, decidiera resolver, desistir o suspender definitivamente el contrato de obra, la presente Orden de Compra quedará asimismo resuelta y cancelada, procediéndose a la liquidación de los suministros realmente realizados por **Operamaq Empresa SpA** a los precios establecidos en la presente Orden de Compra, sin que **Operamaq Empresa SpA** tenga derecho a cantidad alguna distinta de la derivada de dicha liquidación.

6.10 - Cesión de la Orden de Compra

Queda prohibida la cesión por **Operamaq Empresa SpA** a terceros de los derechos y obligaciones dimanantes de esta Orden de Compra, salvo autorización previa, expresa y por escrito de Acciona Construcción, S.A. (Agencia Chile)

El incumplimiento de esta cláusula, dará lugar al término anticipado de la Orden de Compra con indemnización de perjuicios.

7 - ACEPTACION



7.1 - Jurisdición y Domicilio

<u>Jurisdicción</u>

Para todas las cuestiones que puedan derivarse de la ejecución de la presente Orden de Compra, las partes, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de SANTIAGO.

Domicilio

Para todos los efectos de la presente Orden de Compra, las partes fijan domicilio en la ciudad de SANTIAGO y acuerdan someterse a la jurisdicción precedentemente señalada.

7.2 - Aceptación

En prueba de conformidad, nos devolverán la copia adjunta, debidamente firmada y sellada por **Operamaq Empresa SpA** El incumplimiento de este requisito dificultará el registro y tramitación de sus facturas, producidas al amparo de la presente Orden de Compra, lo que puede motivar retrasos en el cobro de las mismas.

La presente Orden de Compra no admitirá enmiendas ni tachaduras, considerándose, en caso de producirse estas, como no puestas, salvo negociación y aprobación expresa por escrito de las mismas por Acciona Construcción, S.A. (Agencia Chile)

El envío de facturas referente a la presente orden de compra/contrato, supondrá la aceptación tácita de todas y cada una de las clausulas contenidas y no se podrá alegar desconocimiento de las mismas.

Acciona Construcción, S.A. (Agencia Chile)

ADM. Y FINANZAS

GTE. GENERAL